

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO

11ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. 14

28 DE AGOSTO DE 2018

Presentado por el Departamento de Finanzas

ORDENANZA # 8

Para enmedar la Ordenanza Núm. 59, Serie 1997-1998 en su Sección 11, inciso (c), y eliminar el inciso (f), a los efectos de actualizar tipo contributivo de arbitrios de construcción; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza Núm. 59, Serie 1997-1998, dispone para la imposición y cobro de Arbitrios de Construcción por diversos conceptos de construcción en todo el Municipio de Dorado, según fuese enmendada por las Ordenanzas 18 Serie: 2000-2001 del 29 de diciembre de 2000 y la Ordenanza 3 Serie: 2007-2008 del 1 de agosto de 2007. Para enmendar la Sección 11 en su inciso (c) y eliminar el inciso (f), en actualizar su tipo contributivo.

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO:

Sección 1.- Se Enmienda el Inciso (c) de la Sección 11 de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1997-98 para que lea como sigue:

...

- c) Cuando la obra a realizarse vaya a utilizarse como residencia principal de su dueño se aplicara lo siguiente, disponiéndose que los permisos menores de \$5,000.00 estarán exentos del pago de impuestos. Si la obra, reconstrucción, edificios, reparación, ampliación, alteración y/o mejoras pasara de \$5,000.00 tendrá que pagar el 5% impuesto del total de la referida obra.
- d) ...
- f) Se elimina en su totalidad el referido inciso de la Sección 11.

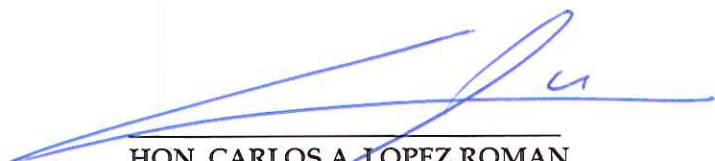
Sección 2.- Todas la demás secciones e incisos de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1997-1998 continúan en pleno vigor y vigencia.

Sección 3.- Se ordena al Secretaría de la Legislatura Municipal a enviar copia certificada de esta Ordenanza a todas las instituciones y funcionarios gubernamentales correspondientes.

Sección 4.- Si cualquier tribunal con jurisdicción y competencia invalidara cualquier sección o parte de lo aquí dispuesto el resto de la ordenanza mantendrá su rigor legal.

Sección 5.- Esta ordenanza por su carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y se aplicará a toda aquella "actividad de construcción" según definida en la Ordenanza Núm. 59, Serie 1997-1998.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 28 DE AGOSTO DE 2018.**



HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. GLADYMAR TORRES PABON
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018. PRESENTADA EN SESION
EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 29 DE
AGOSTO DE 2018.**



HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE